



Número 1/2016
9 de marzo



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I. 1. Claustro Universitario

- Acto 2/CU 17-12-15, por el que se verifica el escrutinio de los votos emitidos para la elección de Rector. 7
- Acuerdo Único/CU 17-12-15 por el que se proclama a D. Miguel Ángel Castro Arroyo como Rector electo de la Universidad de Sevilla. 8
- Acto 1.6/CU 2-3-16, por el que se designan miembros de la Mesa del Claustro y Comisión de Proyectos Normativos. 9

I. 3. Rector

- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla. 10
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla. 13
- Resolución Rectoral de 15 de febrero de 2016 por la que se establece la composición del Consejo de Dirección de la Universidad de Sevilla. 17



I. 7. Comisiones - Junta Electoral General

- Acuerdo 1/JEG 18-1-16, por el que se suspende la convocatoria de elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho. 18
- Acuerdo 1.1/JEG 10-2-16, por el que se conviene inadmitir el escrito remitido por la Comisión Electoral del CADUS en relación con los recursos presentados a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho. 19
- Acuerdo 1.2/JEG 10-2-16, por el que se estiman los recursos interpuestos contra las resoluciones de la Comisión Electoral del CADUS relativas a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho. 20
- Acuerdo 1.3/JEG, por el que se dictan unas recomendaciones generales con ocasión de la resolución de la Junta Electoral General por la que se estiman los recursos presentados relativos a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho. 28

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Secretaria General de la Universidad de Sevilla a la Dra. Concepción Horgué Baena. 29
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla a la Dra. Cristina María Yanes Cabrera 30
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrector de Desarrollo Digital y Evaluación de la Universidad de Sevilla al Dr. Carlos León de Mora. 31
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Sevilla al Dr. Juan Carlos Benjumea Acevedo. 32
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla al Dr. Julián Martínez Fernández. 33
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Sevilla a la Dra. María del Carmen Vargas Macías. 34



- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Planificación Estratégica y Económica de la Universidad de Sevilla a la Dra. María del Carmen Barroso Castro. 35
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Pastora Revuelta Marchena. 36
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Relaciones Institucionales de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Elena Cano Bazaga. 37
- Resolución Rectoral de fecha 14 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla a la Dra. Ana María López Jiménez. 38
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Director General de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla al Dr. José Guadix Martín. 39
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Director General de Infraestructuras de la Universidad de Sevilla al Dr. Pedro García Vázquez. 40
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Director General de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Sevilla al Dr. Luis Rafael Méndez Rodríguez. 41
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora General de Comunicación de la Universidad de Sevilla a la Dra. María del Mar García Gordillo. 42
- Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Director General de Relaciones de Gobierno de la Universidad de Sevilla al Dr. Enrique Javier López Lara. 43
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicesecretario General de la Universidad de Sevilla al Dr. Martín Serrano Vicente. 44
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Planificación Académica de la Universidad de Sevilla al Dr. Luis Galindo Pérez de Azpillaga. 45
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla al Dr. Mariano Aguayo Camacho. 46



- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Sevilla al Dr. Julio Cabero Almenara. 47
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Aula de la Experiencia a la Dra. Rosa María Ávila Ruíz. 48
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos de la Universidad de Sevilla al Dr. Juan Ramón Lama Ruiz. 49
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Estrategia Digital de la Universidad de Sevilla a la Dra. María del Carmen Romero Ternero. 50
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director de la Inspección de Servicios Docentes de la Universidad de Sevilla al Dr. Ramón Piedra Sánchez. 51
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas de la Universidad de Sevilla al Dr. Manuel Jesús Sánchez Franco. 52
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Formación y Evaluación de la Universidad de Sevilla al Dr. Rafael Perriáñez Cristóbal. 53
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Investigación de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Mercedes Fernández Arévalo. 54
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación de la Universidad de Sevilla a la Dra. Patricia Aparicio Fernández. 55
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Promoción de la Investigación y de la Cultura Científica de la Universidad de Sevilla al Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez. 56



- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla a la Dra. Rafaela Caballero Andaluz. 57
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla a la Dra. María del Carmen Gallardo Cruz. 58
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director de Planificación Estratégica y Recursos de la Universidad de Sevilla al Dr. José Carlos Casillas Bueno. 59
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla a la Dra. Áurea Muñoz del Amo. 60
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Admisión de la Universidad de Sevilla a la Dra. Susana Redondo Gómez. 61
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Relaciones Institucionales de la Universidad de Sevilla a la Dra. Elena Leal Abad. 62
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Eva Trigo Sánchez. 63
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla a D. Agustín Luque Fernández. 64
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla a la Dra. Rosa María Casado Mejía. 65
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla al Dr. Miguel Torres García. 66
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla al Dr. Alberto Barroso Caro. 67



- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Infraestructuras de la Universidad de Sevilla al Dr. Martín Cera López. 68
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director de la Editorial de la Universidad de Sevilla al Dr. José Beltrán Fortes. 69
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad de Sevilla al Dr. Luis Francisco Martínez Montiel. 70
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Comunicación Externa y Redes Sociales de la Universidad de Sevilla a la Dra. Marina Ramos Serrano. 71
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Relaciones con las Instituciones Sanitarias, al Dr. Juan Pablo Sobrino Toro. 72
- Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla a D. Santiago Melcón Pérez 73
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 74
- Reseña de resolución rectoral de nombramiento de Director de Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción. 75



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acto 2/CU 17-12-15, por el que se verifica el escrutinio de los votos emitidos para la elección de Rector.

Acto 2/CU 17-12-15, por el que una vez realizada la votación presencial y la incorporación a la urna de los votos emitidos anticipadamente (Actos 1.1 y 1.2/CU 17-12-15), se verifica escrutinio de los votos emitidos, que arroja el siguiente resultado:

1. Número de claustrales:	285
2. Número de votos emitidos:	281
3. Número de votos nulos:	2
4. Número de votos válidos:	279
4.1. Número de votos en blanco:	10
4.2. Votos obtenidos por cada candidato:	
D. ^a Adela Muñoz Páez:	61
D. Antonio M. ^a Rabasco Álvarez:	47
D. Miguel Ángel Castro Arroyo:	161



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acuerdo Único/CU 17-12-15 por el que se proclama a D. Miguel Ángel Castro Arroyo como Rector electo de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo Único/CU 17-12-15, por el que visto el resultado de la votación efectuada en la sesión del Claustro Universitario del 17 de diciembre de 2015, y habiéndose obtenido la mayoría requerida por el artículo 19.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, la proclamación de D. Miguel Ángel Castro Arroyo como Rector electo de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acto 1.6/CU 2-3-16, por el que se designan miembros de la Mesa del Claustro y Comisión de Proyectos Normativos.

Acto 1.6/CU 2-3-16, por el que de conformidad con el artículo 24 del RFCU, y en atención a los anteriores Acto 1.2/CU 2-3-16 y Acuerdo 1.5/CU 2-3-16, se designan miembros del órgano y comisión que se señalan a los candidatos que a continuación se relacionan, en representación de los sectores y subsectores que, igualmente, se indican:

MESA DEL CLAUSTRO

Sector A

D. Juan Ramón Lacalle Remigio

Subsector C1

D.^a María Victoria Castilla Villegas

COMISIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS

Subsector B2

D. Víctor Manuel Molina Romo

Subsector B3

D.^a María Victoria de Montes Delgado

Sector C (conjuntamente)

D. Pablo Margüenda Contreras



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e), g) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 21 y 22 del mismo, por la presente Resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que se indican, con delegación de firma, en su caso, sobre las materias relacionadas con las mismas, según dispone el artículo 16 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Secretario/a General

El Secretario General es Secretario del Claustro Universitario, Secretario del Consejo de Gobierno y de cuantas comisiones delegadas de los anteriores órganos se determinen, así como Secretario de la Junta Electoral General. Entre sus competencias están las establecidas en el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y otras que pudieran serle delegadas o encomendadas, así como aquellas que por vía legal o reglamentaria tenga atribuidas.

Vicerrector/a de Ordenación Académica

Sus funciones son las referidas al régimen de Centros y Departamentos; coordinación general de la oferta académica, y en particular el diseño e implantación de los planes de estudio de los títulos oficiales y de los títulos propios. Asume la coordinación del Plan Propio de Docencia.

Vicerrector/a de Desarrollo Digital y de Evaluación

Sus funciones son las referidas a la planificación, dotación y desarrollo de las tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las aplicaciones corporativas entre los órganos y los miembros de la comunidad universitaria. Asume las competencias relacionadas con el seguimiento y acreditación de los títulos.

Vicerrector/a de Profesorado

Sus funciones son las relativas al diseño, aplicación y gestión de la plantilla docente; selección y régimen de dedicación del profesorado; planes de organización docente; planes de asignación del profesorado de los Departamentos; así como la evaluación y formación del profesorado.

Vicerrector/a de Investigación

Sus funciones son las relativas a la gestión de los recursos humanos y materiales de investigación, la de los Servicios Generales de Investigación y su diseño. Entre sus funciones están la de promoción y análisis prospectivo de la investigación; el seguimiento y promoción de Institutos Universitarios de Investigación y Centros de Investigación; y la gestión de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la coordinación del Plan Propio de Investigación y Transferencia.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Vicerrector/a de Internacionalización

Sus funciones son las relativas al diseño e impulso de las estrategias de internacionalización en todas las áreas de gobierno, en especial, del Plan de Internacionalización y de las Escuelas Internacionales de la Universidad. Asume las funciones relativas al establecimiento y desarrollo de las relaciones con Universidades e Instituciones de otros países; la gestión de la movilidad académica, la promoción y visibilidad internacional, y la coordinación de la Oficina de Proyectos Internacionales.

Vicerrector/a de Planificación Estratégica y Económica

Sus funciones son las relacionadas con el estudio, diagnóstico y planificación de los elementos estratégicos de la organización, en especial de los económicos. Asume la elaboración del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.

Vicerrector/a de Estudiantes

Sus funciones son las relativas al régimen de acceso, permanencia, becas, y orientación, entre otros aspectos relacionados con el estudiantado de la Universidad.

Vicerrector/a de Relaciones Institucionales

Sus funciones son las referidas a las relaciones con otras Universidades, Instituciones y entidades, la coordinación de la representación institucional; la gestión de los convenios de colaboración y otras actividades de extensión universitaria.

Vicerrector/a de Servicios Sociales y Comunitarios

Sus funciones son la gestión y el control de los diversos servicios asistenciales a la comunidad universitaria, en particular, a quienes tengan necesidades especiales; fomento del voluntariado y asociacionismo y diseño y desarrollo de programas específicos en estas materias, así como las competencias relativas a las actividades deportivas. Coordinará las políticas en materia de igualdad y de prevención de riesgos laborales. Asume las funciones relativas a la cooperación al desarrollo.

Director/a General de Transferencia del Conocimiento

Sus funciones son las referidas al fomento y promoción de la transferencia de la investigación desarrollada por los investigadores de la Universidad de Sevilla, y en especial a través de los instrumentos de que se dote la Universidad para tal fin, tales como fundaciones, empresas basadas en el conocimiento u otras entidades similares. Asume las funciones relativas a las prácticas externas y a la empleabilidad de los egresados.

Director/a General de Infraestructuras

Sus funciones son las relativas a infraestructuras universitarias; política y ejecución de obras, equipamiento y mantenimiento.

Director/a General de Cultura y Patrimonio

Sus funciones son las relativas a la promoción, difusión, programación y organización de una actividad cultural plural y coordinada con la ciudad; asimismo, apoyará la creación y difusión de distintas expresiones artísticas, e impulsará la actividad editorial de la Universidad de Sevilla. Asume la dirección del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla. Asimismo, coordinará las políticas sobre Patrimonio artístico y cultural.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Director/a General de Comunicación

Sus funciones son las relativas a la definición, gestión y actualización de las estrategias y políticas de comunicación institucional, potenciando los canales de comunicación interna y externa, y transmitiendo a la sociedad la realidad académica e investigadora de la Universidad de Sevilla.

Director/a General de Relaciones de Gobierno

Bajo la dirección del Rector, ejercerá las funciones de coordinación y relación entre los distintos órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según dispone el artículo 21 del mismo, por la presente Resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que se indican:

Vicesecretario/a General

Asiste en sus funciones al Secretario General, a quién sustituirá en caso de vacancia, ausencia o enfermedad, y asume las competencias que aquél le designe o delegue.

Director/a del Secretariado de Planificación Académica

Apoyo al Vicerrectorado de Ordenación Académica en las tareas de planificación y gestión de los títulos de la Universidad de Sevilla, con atención a los Grados conjuntos Andalucía Tech, e incluyendo labores de apoyo a la coordinación del Plan Propio de Docencia.

Director/a del Centro de Formación Permanente

Asume funciones de apoyo al Vicerrector de Ordenación Académica en la coordinación de la oferta de Títulos Propios y sus procesos de gestión, así como la promoción y conexión con la sociedad en el ámbito de la formación permanente.

Director/a del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

Desarrollará las funciones de gestión, producción y uso de los recursos audiovisuales, así como de asesoramiento de esas materias.

Director/a del Aula de la Experiencia

Dirigirá el Aula de la Experiencia como medio para fomentar la conexión social de la Universidad con las personas mayores de su entorno, mediante la organización de actividades de docencia no reglada y de promoción cultural.

Director/a de Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos

Apoya al Vicerrectorado de Desarrollo Digital y Evaluación en el desarrollo del procedimiento de Seguimiento y Acreditación de los Títulos, así como las competencias relacionadas con la Garantía de Calidad de los mismos.

Director/a del Secretariado de Estrategia Digital

Apoya al Vicerrectorado de Desarrollo Digital y Evaluación en la planificación y despliegue de la Estrategia Digital de la Universidad.

Director/a de la Inspección de Servicios Docentes

Sus funciones son velar por el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y verificar el cumplimiento de los Planes de Organización Docente, en colaboración con los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Director/a del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas

Desarrolla labores de apoyo al Vicerrectorado de Profesorado, en especial en las funciones relativas al control y organización de la estructura de grupos en las distintas titulaciones, en el análisis y planificación de la plantilla de profesorado atendiendo a las necesidades docentes y a las incidencias en los planes de organización docente, así como en el seguimiento de la promoción y estabilización del profesorado.

Director/a del Secretariado de Formación y Evaluación

Sus funciones principales consisten en poner en marcha y desarrollar el procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado, de acuerdo a los programas institucionales de evaluación de la calidad y los objetivos de la Universidad de Sevilla, así como la organización, coordinación y seguimiento de las actividades de formación del profesorado para la innovación y mejora de la docencia. Asimismo, asume la dirección del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Director/a del Secretariado de Investigación

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector en materia de Biblioteca, supervisión, coordinación y mejora de la gestión de fondos de investigación, así como en el diseño y gestión del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Director/a del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector de Investigación en la supervisión y coordinación de los Centros, Institutos y Servicios Generales de Investigación de la Universidad. Asumirá, además, la Dirección del CITIUS y otros edificios de Servicios Generales y Espacios de Investigación.

Director/a del Secretariado de Promoción de la Investigación y de la Cultura Científica

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector en las tareas de promoción, asesoramiento, facilitación y estímulo de la actividad investigadora, así como de su difusión social. Igualmente apoyará al Vicerrector en el trabajo de análisis de la posición nacional e internacional de la investigación en la Universidad de Sevilla.

Director/a del Centro Internacional

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrectorado de Internacionalización, en especial en las relaciones internacionales, el posicionamiento internacional y la Oficina de Proyectos Internacionales.

Director/a de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrectorado de Internacionalización, en especial en las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado de la Universidad.

Director/a de Planificación Estratégica y Recursos

Son sus funciones la planificación de los recursos organizativos y económicos a medio y largo plazo, la prospección sobre vías externas de financiación y el desarrollo de nuevas líneas de captación de recursos.

Director/a del Secretariado de Estudiantes

Desarrolla funciones de apoyo a la Vicerrectora de Estudiantes relativas a becas, permanencia y participación estudiantil.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Director/a del Secretariado de Admisión

Desarrolla funciones de apoyo a la Vicerrectora de Estudiantes relativas a orientación e información preuniversitaria, acceso y admisión a la Universidad.

Director/a del Secretariado de Relaciones Institucionales

Apoyo en las funciones del Vicerrectorado dirigidas a la Extensión Universitaria, supervisando la agenda institucional y reforzando la identidad corporativa, con especial atención a la gestión de convenios con otras instituciones y a la coordinación con los Centros y los servicios de la Universidad de Sevilla.

Director/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo

Desarrollará las funciones relativas a la Cooperación al Desarrollo. Tendrá entre sus funciones promover una política de cooperación en consonancia con los planes estratégicos de la Universidad y con las directrices de los organismos nacionales e internacionales en materia de cooperación.

Director/a del Secretariado de Servicios Sociales y Comunitarios.

Apoyo a la Vicerrectora de Servicios Sociales y Comunitarios en la elaboración del I Plan de Universidad Saludable. Integrar la prevención de riesgos laborales y psicosociales, de forma transversal, en todos los ámbitos y actividades de la Universidad de Sevilla.

Director/a de la Unidad para la Igualdad

Integrar la Igualdad, de forma transversal, en todos los ámbitos y actividades de la Universidad de Sevilla y promover estrategias y programas en relación a la Igualdad.

Director/a del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento

Desempeña las funciones propias del Secretariado de Transferencia del Conocimiento generado por la investigación de la Universidad, la protección y valorización de la propiedad intelectual, los proyectos en colaboración con el sector productivo, los proyectos de investigación internacionales, así como el fomento del emprendimiento de egresados y PDI.

Director/a del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo

Desempeña las funciones propias del servicio de prácticas de empresas y de la unidad de orientación e inserción laboral como instrumentos para la conexión de los estudiantes con el mundo laboral y la promoción y tramitación de las prácticas en empresas e instituciones para estudiantes y titulados universitarios. También ejerce la coordinación de los programas de prácticas en empresas incluidos en los planes de estudio de los títulos oficiales y propios de la Universidad de Sevilla.

Director/a del Secretariado de Infraestructuras

Desarrollará funciones de apoyo al Director General de Infraestructuras relativas a infraestructuras universitarias.

Director/a de la Editorial de la Universidad de Sevilla

Desarrollará las funciones sobre diseño, promoción y ejecución de la programación de publicaciones propias de la Universidad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Director/a del Secretariado de Patrimonio Histórico-Artístico

Asume funciones de apoyo al Director General de Actividades Culturales y Patrimonio en la generación y puesta en marcha de iniciativas y actividades culturales, con especial atención al patrimonio histórico-artístico, coordinando las propuestas y proyectos del Comité de Patrimonio.

Director/a del Secretariado de Comunicación Externa y Redes Sociales

Diseño y ejecución de la estrategia comunicativa de proyección externa de la Universidad de Sevilla mediante la gestión integral de la identidad digital, la información y las relaciones con los medios de comunicación.

Director/a del Secretariado de Relaciones con las Instituciones Sanitarias

Sus funciones son el fomento y la coordinación de las relaciones entre la Universidad de Sevilla y las Instituciones Sanitarias.

Director/a de Recursos Humanos

Sus funciones serán dirigir, coordinar y supervisar las siguientes áreas de la Administración Universitaria: Personal Docente; Personal de Administración y Servicios; Formación del PAS; y Acción Social.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución Rectoral de 15 de febrero de 2016 por la que se establece la composición del Consejo de Dirección de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 18.5 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado:

Ha resuelto: Establecer la composición del Consejo de Dirección de la Universidad de Sevilla que, bajo su presidencia, estará integrado por los miembros que a continuación se relacionan, cuya designación como componentes del mismo se realiza por la presente resolución.

Dña. Concepción Horgué Baena, Secretaria General.

D. Juan Ignacio Ferraro García, Gerente.

Dña. Cristina María Yanes Cabrera, Vicerrectora de Ordenación Académica.

D. Carlos León de Mora, Vicerrector de Desarrollo Digital y de Evaluación.

D. Juan Carlos Benjumea Acevedo, Vicerrector de Profesorado.

D. Julián Martínez Fernández, Vicerrector de Investigación.

Dña. Carmen Vargas Macías, Vicerrectora de Internacionalización.

Dña. María del Carmen Barroso Castro, Vicerrectora de Planificación Estratégica y Económica.

Dña. María Pastora Revuelta Marchena, Vicerrectora de Estudiantes.

Dña. María Elena Cano Bazaga, Vicerrectora de Relaciones Institucionales

Dña. Ana María López Jiménez, Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios.

D. José Guadix Martín, Director General de Transferencia del Conocimiento.

D. Pedro García Vázquez, Director General de Infraestructuras.

D. Luis Rafael Méndez Rodríguez, Director General de Cultura y Patrimonio.

Dña. María del Mar García Gordillo, Directora General de Comunicación.

D. Enrique Javier López Lara, Director General de Relaciones de Gobierno.

EL RECTOR,

Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.7. Comisiones - Junta Electoral General

Acuerdo 1/JEG 18-1-16, por el que se suspende la convocatoria de elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho.

Acuerdo 1/JEG 18-1-16, por el que se conviene por asentimiento, conforme a la normativa electoral y administrativa –artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común–, la suspensión de la convocatoria de elecciones a la delegación de alumnos de la Facultad de Derecho efectuada el doce de enero de 2016 por orden de la Comisión Electoral del CADUS, y ello en tanto se resuelven los recursos planteados ante la JEG por la Comisión Electoral del CADUS y de las dos candidaturas invalidadas.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.7. Comisiones - Junta Electoral General

Acuerdo 1.1/JEG 10-2-16, por el que se conviene inadmitir el escrito remitido por la Comisión Electoral del CADUS en relación con los recursos presentados a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho.

Acuerdo 1.1/JEG 10-2-16, por el que se conviene, por asentimiento, inadmitir el escrito remitido por la Comisión Electoral del CADUS en fecha 8 de febrero y recibido el 9 de febrero, por el que traslada reclamación electoral de la candidatura “Corto y Cambio” remitida a la Sra. Secretaria de la Facultad de Derecho el día 16 de diciembre de 2015 y que ésta remitió al CADUS en fecha 18.12.2015, por el manifiesto carácter extemporáneo de dicha actuación y, por ello, improcedente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.7. Comisiones - Junta Electoral General

Acuerdo 1.2/JEG 10-2-16, por el que se estiman los recursos interpuestos contra las resoluciones de la Comisión Electoral del CADUS relativas a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho.

Acuerdo 1.2/JEG 10-2-16, por el que se conviene, por asentimiento, estimar los recursos interpuestos por D.^a Rita María Jurado Marín y D.^a Pamela Avilés Moreira representantes, respectivamente, de las candidaturas “Corto y Cambio” y “Aequitas” en las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho, cuyo resultado se declara válido, la estimación de la petición formulada por la Delegación de Alumnos de Derecho, anulando la segunda convocatoria de elecciones y, finalmente, la desestimación parcial de la petición formulada por la Comisión Electoral del CADUS, acordando así mismo que la presente resolución sea remitida a la dirección electrónica facilitada (jece_cadus@us.es).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

De la totalidad de la documentación aportada en los recursos electorales referenciados resultan los siguientes extremos, en síntesis:

1º.- La Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho convocó elecciones con fecha 13 de noviembre de 2015.

2º.- Por Resolución de la Comisión Electoral del CADUS de 11 de diciembre de 2015, con fecha de salida 15.12.2015, y a virtud de reclamación de fecha 4 de diciembre del estudiante D. Álvaro Rivas Franco (al parecer integrante de la candidatura “Aequitas”), se invalidó la candidatura denominada “Corto y Cambio” declarándola anulada del proceso electoral.

Por Resolución de la Comisión Electoral del CADUS de 11 de diciembre de 2015, con fecha de salida 15.12.2015, actuando de oficio sin existir reclamación alguna (ver hecho séptimo de Resolución de 17 de diciembre de 2015) se invalidó la candidatura de la candidatura denominada “Aequitas” declarándola anulada del proceso electoral.

3º.- D.^a Rita María Jurado Marín representante de la candidatura “Corto y Cambio” presentó en fecha 15.12.2015 recurso ante esta JEG contra la Resolución de la Comisión Electoral del CADUS de 11 de diciembre de 2015, solicitando así mismo la suspensión de la resolución.

D.^a PAMELA Avilés Moreira representante de la candidatura “Aequitas” presentó en fecha 15.12.2015 recurso de alzada ante esta JEG contra la Resolución de la Comisión Electoral del CADUS de 11 de diciembre de 2015, solicitando así mismo la suspensión de la resolución.

4º.- La Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho tuvo conocimiento de las Resoluciones de la Comisión Electoral del CADUS el 15 de diciembre, no obstante lo cual procedió a celebrar las elecciones.

5º.- La Comisión Electoral del CADUS en fecha 17 de diciembre de 2015 formuló recurso ante esta JEG formulando tres peticiones:

La anulación del proceso electoral de la Delegación de Alumnos llevado a cabo en la Facultad de Derecho.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

Que se inicie el proceso electoral en la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho acogiéndose al calendario propio emitido desde la Comisión Electoral del CADUS.

Que la resolución del recurso sea remitida por la JEG a la dirección electrónica de la Comisión Electoral del CADUS (jece_cadus@us.es).

6º. Con fecha 11 de enero de 2016 la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho presentó alegaciones ante esta JEG solicitando:

- La no anulación del proceso electoral llevada a cabo en los meses de noviembre y diciembre 2015 y
- La no aceptación de la “impugnación” del anterior proceso electoral, esto es, la anulación del proceso electoral acordada por la Comisión Electoral del CADUS en sus dos Resoluciones de 11/12/2015 (con fecha de salida 15/12/15), una a virtud de recurso de la candidatura “Aequitas” y otra de oficio por la propia Comisión Electoral.

7º.- Con fecha 12 de enero de 2016 la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho formuló recurso contra la Resolución de la Comisión Electoral del CADUS de fecha 17 de diciembre de 2015, solicitando la suspensión de la convocatoria electoral realizada por la Comisión Electoral del CADUS.

SEGUNDO.-

Por esta Junta Electoral General en su sesión del pasado 18 de enero se adoptó el ACUERDO 1/JEG 18-1-16, por el que se convino por asentimiento, conforme a la normativa electoral y administrativa –artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común–, la suspensión de la convocatoria de elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho efectuada el doce de enero de 2016 por orden de la Comisión Electoral del CADUS, y ello en tanto se procedía a resolver los recursos planteados ante esta JEG por la Comisión Electoral del CADUS y por las dos candidaturas presentadas al proceso electoral convocado el trece de noviembre de 2015.

A los hechos anteriores son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO**PRIMERO.- Competencia de la Junta Electoral General para conocer de los presentes recursos.-**

Como ya ha establecido, entre otros, en su Acuerdo 2.2/JEG 01-04-2014 (BOUS Núm. 2/2014, de 22 de mayo) la Junta Electoral General, por asentimiento general, se declara competente para la resolución de los recursos de alzada que puedan interponerse contra resoluciones de la Comisión Electoral del CADUS, en síntesis por las siguientes consideraciones:

1ª.- La Junta Electoral General (JEG en adelante) ha sucedido a la Comisión Electoral de la Universidad, a la que el artículo 14, apartado 5, del vigente Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes de 1998 (Acuerdo 11 bis.2/JG 2-3-98, ratificado por el Claustro por Acuerdo 5/CU 16-3-98) asigna la competencia de revisar en segunda instancia las resoluciones de la Comisión Electoral del CADUS.

En el mismo sentido debe entenderse el artículo 42 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla (RGREUS en adelante), aprobado por Acuerdo 3 del Claustro Universitario de 26.02.2004 y modificado por Acuerdo 2/CU de 19.05.2011.

2ª.- Lo anterior no queda contradicho por la competencia del CADUS para elaborar un reglamento electoral, adecuado a los vigentes Estatutos de la Universidad y a la demás normativa universitaria vigente y que sustituya al Reglamento de 1998, actualmente en vigor.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

3ª.- En todo caso, dicho reglamento electoral habrá de regular los necesarios recursos contra la Resoluciones de la Comisión Electoral del CADUS, constituyendo la segunda instancia ante esta Junta Electoral General una garantía del cumplimiento de los derechos y deberes involucrados en los procesos electorales, en beneficio de toda la comunidad universitaria y como se desprende, además, de los principios generales de la normativa electoral general y del propio RGREUS.

SEGUNDO.- Objeto de los recursos. Acumulación.-

En segundo término, debe determinarse con claridad el objeto de los recursos planteados. Los representantes de las candidaturas “Corto y Cambio” y “Aequitas” han impugnado en fecha 15/12/2015 sendas Resoluciones de la Comisión Electoral del CADUS de 11 de diciembre de 2015 que declaró anuladas sus candidaturas, solicitando así mismo la suspensión de ambas resoluciones.

La Delegación de Alumnos de Derecho presenta escrito que denomina recurso contra la segunda y nueva convocatoria de elecciones verificada por la Comisión Electoral del CADUS solicitando así mismo su suspensión. A su vez la Comisión Electoral del CADUS presenta escrito que denomina recurso ante esta JEG formulando tres peticiones: 1ª. La anulación del proceso electoral de la Delegación de Alumnos llevado a cabo en la Facultad de Derecho; 2ª. Que se inicie el proceso electoral en la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho acogándose al calendario propio emitido desde la Comisión Electoral del CADUS; y 3ª. Que la resolución del recurso sea remitida por la JEG a la dirección electrónica de la Comisión Electoral del CADUS (jece_cadus@us.es).

Al guardar los dos recursos de las candidaturas y los escritos referenciados anteriormente una íntima conexión entre sí procede su acumulación, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Recursos de las dos candidaturas invalidadas “Aequitas” y “Corto y Cambio”.-

Procede, en primer lugar, analizar los recursos formalizados por los representantes de las dos candidaturas presentadas a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho.

En el primer caso, se realizó reclamación electoral por el estudiante D. Álvaro Rivas Franco, de la candidatura “Aequitas”, denunciando que la estudiante Dña. Mercedes Ruano Campos, perteneciente a la candidatura “Corto y Cambio”, había realizado actos de campaña electoral con fecha de 3 de diciembre de 2015 a través de la aplicación Whatsapp, antes del comienzo de la campaña electoral, marcado por el calendario aprobado por la Delegación de Alumnos para el 9 de diciembre, con las siguientes infracciones: 1ª. Exhibición del logo de la candidatura. 2ª. Petición indirecta de voto.

En el segundo caso, la Comisión Electoral del CADUS actuó de oficio en relación con la candidatura “Aequitas”, que lanzó en fecha de 28 de noviembre de 2015 en la red social Twitter un perfil propio con el logo de la candidatura, considerando las siguientes acciones: 1ª. Petición expresa de voto; 2ª. Exhibición del logo de la candidatura; y 3ª Presentación a través de fotografías y de una lista de los componentes integrantes de la candidatura.

Las dos resoluciones de la Comisión Electoral del CADUS recurridas ante esta JEG acuerdan invalidar ambas candidaturas -“Aequitas” y “Corto y Cambio”-, considerando que ambas *«han cometido una falta grave a la norma, realizando campaña electoral con petición expresa del voto fuera de los plazos establecidos. Esta práctica es antidemocrática, ya que va en contra de la garantía que busca proporcionar los plazos electorales en relación a una igualdad de oportunidades de todas las candidaturas presentadas. La Comisión Electoral del CADUS considera que la medida más garantista y democrática es la impugnación total de la candidatura, quedando ésta anulada del proceso electoral actual, sin detrimento*



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General

de que pueda presentarse a unas próximas elecciones. Se llega a esta conclusión ante evidencias de importantes infracciones al proceso electoral, hecho que podría poner en riesgo la seguridad jurídica del mandato democrático expresado por los estudiantes en las urnas.»

En el recurso planteado ante esta JEG por la representante de la candidatura “Corto y Cambio” se denuncia la falta de pie de recurso en la Resolución recurrida, la ausencia de tipificación de una sanción de exclusión del proceso electoral en el RGREUS y su carácter desproporcionado, y, en cuanto al fondo, el carácter privado de los grupos de “WhatsApp” y la improcedencia de la aplicación de la Instrucción 2/2011 de la Junta Electoral Central, solicitando la anulación de la resolución recurrida y la celebración del proceso electoral convocado.

Por su parte, el recurso planteado ante esta JEG por la representante de la candidatura “Aequitas” denuncia la falta de competencia de la Comisión Electoral del CADUS para actuar de oficio, sin mediar reclamación o recurso, y reclama la nulidad de pleno derecho de la resolución recurrida.

Las cuestiones suscitadas por ambos recursos deben ser resueltas en los siguientes términos:

1º.- Respecto de las alegaciones del primer recurso ya ha quedado expuesto con anterioridad en el Fundamento de Derecho primero la competencia de esta JEG para conocer de los recursos interpuestos contra las resoluciones de las Juntas Electorales, como establece taxativamente el artículo 42 RGREUS y, por ello, la obligatoriedad de conferir el pertinente pie de recurso por todas las Juntas Electorales -con inclusión de la Comisión Electoral del CADUS-, lo que no ha verificado éste órgano en las dos resoluciones recurridas, generando con ello inseguridad jurídica en las recurrentes.

2º.- Respecto de la exclusión de la candidatura del proceso electoral, -medida acordada respecto de las dos recurrentes-, ciertamente ni en el RGREUS ni en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Electoral General (LOREG en adelante), que es de aplicación supletoria a los procesos electorales de la Universidad (disposición final 2ª RGREUS), se encuentra medida de semejante gravedad, que implica la afectación directa del derecho de sufragio pasivo por lo que debe ser analizada su conformidad a Derecho.

En particular, la LOREG tipifica tanto la existencia de delitos como de infracciones electorales, pero el enjuiciamiento de los primeros corresponde al Orden Jurisdiccional Penal, en tanto que para las infracciones sólo se prevé la imposición de multas por las diferentes Juntas Electorales (artículo 19.1 LOREG), no previéndose en ningún caso la exclusión de una candidatura de un proceso electoral. Respecto de la anulación de un proceso electoral, -como de facto ha acontecido en el caso presente al ser excluidas las dos candidaturas presentadas- sólo se prevé a virtud de Sentencia dictada por el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el pertinente recurso contencioso electoral (véanse los artículos 49, 113 y 205 LOREG), pero no como medida a adoptar por ninguna Junta Electoral.

Por tanto, deben considerarse no conformes a Derecho, por desproporcionadas, las exclusiones acordadas en las resoluciones recurridas porque suponen la afectación al contenido esencial del derecho de sufragio pasivo, con manifiesto exceso sobre las facultades que la normativa de aplicación confiere a las Juntas Electorales, como analizamos inmediatamente.

3º.- En efecto, la representante de la candidatura “Aequitas” plantea ante esta JEG la falta de competencia de la Comisión Electoral del CADUS para actuar de oficio, sin mediar una previa reclamación o recurso.

En principio hemos de señalar que, como principio general, la actuación de las Juntas Electorales ha de verificarse a virtud de las correspondientes quejas, reclamaciones o recursos, como resulta de los artículos 5 y 42 del RGREUS, que son de aplicación supletoria en las elecciones de representantes de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

estudiantes como establece la Disposición Final 1ª del vigente Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes de 1998, como también lo son la LOREG y la normativa electoral de Andalucía.

No obstante, específicamente el artículo 11 RGREUS regula la campaña electoral en los siguientes términos:

- «1. *Tras la proclamación definitiva de candidatos se abrirá la campaña electoral que no podrá ser inferior a tres días hábiles ni superior a quince días naturales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26.*
2. *La publicidad electoral se realizará exclusivamente dentro del ámbito universitario.*
3. *Durante las campañas electorales se garantizará la igualdad de trato de todos los candidatos en el ámbito que corresponda.*

La Junta Electoral competente adoptará las medidas precisas para asegurar la efectividad de tal principio, de oficio o a instancia de cualquiera de los candidatos.

Por tanto, la Comisión Electoral del CADUS, como Junta Electoral competente, sí puede adoptar de oficio medidas para asegurar la igualdad de trato de los candidatos en la campaña electoral.

Ahora bien, la norma alude con claridad a medidas correctoras de la desigualdad, de carácter positivo, que eliminen obstáculos opuestos a esa igualdad de trato, no a medidas de carácter sancionador que ni el RGREUS ni la LOREG contemplan. En este sentido, la exclusión del proceso electoral no constituye una medida de aseguramiento del principio de igualdad de trato sino una sanción, y ello excede manifiestamente de las facultades conferidas por el artículo 11.3 RGREUS, como hemos señalado anteriormente.

Ciertamente el artículo 53 LOREG (a virtud de reforma operada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero), y de aplicación supletoria a los procesos electorales de la Universidad, prohíbe la realización de publicidad o propaganda electoral desde la convocatoria de las elecciones hasta el inicio legal de la campaña, *mediante carteles, soportes comerciales o inserciones en prensa, radio u otros medios digitales, no pudiendo justificarse dichas actuaciones por el ejercicio de las actividades ordinarias de los partidos, coaliciones o federaciones reconocidas en el apartado anterior.* Lo proscrito son las actividades de publicidad y propaganda verificados por medios profesionales y empresas publicitarias y financiadas por los partidos políticos o por propaganda institucional, lo que diferencia su ámbito del previsto en la norma universitaria de directa aplicación (el artículo 11 RGREUS).

A mayor abundamiento debe señalarse el artículo 11 ciñe la publicidad electoral al período de la campaña y al ámbito universitario, y lo cierto es que la desigualdad de trato que proscribe de forma directa el artículo 11.3 RGREUS es la que pueden dispensar los propios órganos universitarios en lo relativo a cesión de espacios en el ámbito específicamente universitario, correo electrónico corporativo, uso de la web institucional y medios materiales facilitados a las candidaturas, lo que no ha acontecido en el caso presente, por lo que las medidas adoptadas por la Comisión Electoral del CADUS son desproporcionadas, habiendo bastado con apereibir a las candidaturas por haber realizado actos de difusión con anterioridad al inicio de la campaña electoral.

4º.- Pero no puede terminarse este fundamento sin constatar que, como establece el artículo 5 a) del Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes, la Comisión Electoral del CADUS es el órgano competente para velar por el cumplimiento normativo de cuantas elecciones se produzcan en el ámbito de representación estudiantil de la Universidad de Sevilla, supervisando el desarrollo normal de los procesos, pero estas facultades deben ejercerse con ponderación y en el tiempo y forma oportunos. En estos términos, las Delegaciones de los Centros deben a su vez acatar dichas facultades de la Comisión Electoral del CADUS.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

En el presente caso, la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho decidió seguir adelante con el proceso electoral, desconociendo las Resoluciones aquí impugnadas de la Comisión Electoral, lo que no puede considerarse ajustado al indicado artículo 5 a del Reglamento de elecciones de los estudiantes. Pero, por otra parte, el recurso de D. Álvaro Rivas Franco, representante de la candidatura "Aequitas" fue interpuesto en fecha 4 de diciembre, resuelto por la Comisión Electoral del CADUS el 11 de diciembre y no fue comunicada la decisión a la Delegación de Alumnos de Derecho hasta el día 15 de diciembre, vísperas del día de la votación.

Por ello, esta JEG considera que, partiendo del principio general del necesario acatamiento de las resoluciones de los órganos competentes, debe reprobar en principio la actuación de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho, aunque por las circunstancias expresadas anteriormente de que conocieran la anulación de las dos candidaturas presentadas el día antes del señalado para las elecciones y el hecho de que no conste anomalía adicional alguna ni existan reclamaciones ni recursos sobre el resultado del proceso electoral debe conducir, por el principio de conservación de actos, a la no repetición del proceso electoral.

En consecuencia, y por las razones jurídicas expuestas con anterioridad de la manifiesta y grave desproporción en las medidas adoptadas por la Comisión Electoral del CADUS, procede la estimación de los dos recursos interpuestos por las candidaturas, en los términos que hemos expuesto en el presente fundamento.

CUARTO.- Escritos de la Comisión Electoral del CADUS y de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho.-

Como hemos señalado anteriormente la Delegación de Alumnos de Derecho ha solicitado la anulación de la segunda y nueva convocatoria de elecciones verificada por la Comisión Electoral del CADUS y ésta a su vez ha formulado tres peticiones ante esta JEG: 1ª. La anulación del proceso electoral de la Delegación de Alumnos llevado a cabo en la Facultad de Derecho; 2ª. Que se inicie el proceso electoral en la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho acogiendo al calendario propio emitido desde la Comisión Electoral del CADUS; y 3ª. Que la resolución del recurso sea remitida por la JEG a la dirección electrónica de la Comisión Electoral del CADUS (jece_cadus@us.es).

El artículo 5 del Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes de la Universidad de Sevilla dispone que son competencias de la Comisión Electoral del CADUS:

Velar por el cumplimiento normativo de cuantas elecciones se produzcan en el ámbito de representación estudiantil de la Universidad de Sevilla, supervisando el desarrollo normal de los procesos y el respeto a los derechos de electores y elegibles en cualquier nivel de elección, y resolver en primera instancia los recursos y reclamaciones relativas a los mismos. Contra sus resoluciones podrá recurrirse, en segunda instancia, ante la Comisión Electoral de la Universidad en la forma y plazos previstos en el artículo 15.4 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad.

Actuar como Mesa Electoral para la elección de la Delegación del CADUS según lo previsto en el presente Reglamento.

Actuar como órgano consultivo del CADUS y de las Delegaciones de Centro en cuanto sea procedente, para cualquier elección a representante estudiantil.

Convocar elecciones a Delegación de Centro, Curso y Grupo, cuando la respectiva Delegación de Centro no las convoque en los plazos previstos en este Reglamento.

Coordinar los procesos electorales anuales con las Comisiones Electorales de cada Centro de la Universidad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General

Coordinar con las Delegaciones de los Centros los períodos electorales anuales, de manera que se unifiquen en cuanto sea posible.

Facilitar cuantos informes se le soliciten por los órganos de gobierno de la Universidad en dichas materias y dictar criterios generales de actuación electoral en coordinación con la Comisión Electoral de la Universidad.

Por su parte, el artículo 16 del citado Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes dispone que:

1. Corresponde a la Delegación de Alumnos del Centro, la convocatoria de las elecciones relativas a la renovación anual de Delegados de Centro, sección, curso y grupo y de similar ámbito específico, debiendo comunicarlo inmediatamente a la Comisión Electoral del Centro y a la del CADUS.

Pues bien, habiendo quedado acreditado que se verificó la convocatoria de elecciones por la Delegación de Alumnos de Derecho y que dichas elecciones tuvieron lugar, no procede la aplicación del artículo 5 del Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes en su apartado d), de conformidad con lo manifestado en el fundamento anterior acerca del carácter desproporcionado de las medidas adoptadas por la Comisión Electoral del CADUS en relación con las dos candidaturas presentadas.

Como ha quedado señalado en el fundamento anterior, en el presente caso la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho decidió seguir adelante con el proceso electoral, desconociendo las Resoluciones aquí impugnadas de la Comisión Electoral del CADUS, lo que no puede considerarse ajustado al indicado artículo 5 a del Reglamento de elecciones de los estudiantes. Por otra parte, no puede ignorarse que el recurso de D. Álvaro Rivas Franco, representante de la candidatura "Aequitas" fue interpuesto en fecha 4 de diciembre y resuelto por acuerdo de la Comisión Electoral del CADUS de fecha 11 de diciembre, el cual no fue comunicado a la Delegación de Alumnos de Derecho hasta el día 15 de diciembre, vísperas del día de la votación. Por ello, esta JEG considera que, aunque partiendo del necesario acatamiento de las resoluciones de los órganos competentes debe reprobar en principio la actuación de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho, por las circunstancias expresadas anteriormente de que conocieran la anulación de las dos candidaturas presentadas el día antes del señalado para las elecciones y el hecho de que no conste anomalía adicional alguna ni existan reclamaciones ni recursos sobre el resultado del proceso electoral, procede, por el principio de conservación de actos, la no repetición del proceso electoral, desestimando con ello el punto primero de la petición de la Comisión Electoral del CADUS y declarando válido el resultado de las elecciones celebradas el pasado 16 de diciembre. Consecuentemente procede también desestimar la segunda petición de la Comisión Electoral del CADUS. Si se estima su tercera petición, acordando que le sea remitido este acuerdo a su dirección de correo electrónico (jece_cadus@us.es).

Por las razones señaladas, y respecto de la petición de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho procede así mismo su estimación, anulando la segunda convocatoria de elecciones verificada por la Comisión Electoral del CADUS, que fue suspendida por esta JEG en su acuerdo del pasado 18.01.2016.

Por tanto,

A la vista de lo expuesto, esta Junta Electoral General acuerda, por asentimiento, estimar los recursos interpuestos por D.^a Rita María Jurado Marín y D.^a Pamela Avilés Moreira representantes, respectivamente, de las candidaturas "Corto y Cambio" y "Aequitas" en las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho, cuyo resultado se declara válido, así como la petición formulada por la Delegación de Alumnos de Derecho, anulando la segunda convocatoria de elecciones y, finalmente, desestimar las peticiones planteadas por la Comisión Electoral del CADUS sobre la anulación del



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General

proceso electoral de la Delegación de Alumnos llevado a cabo en la Facultad de Derecho; y el inicio del proceso electoral en la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho acogándose al calendario propio emitido desde la Comisión Electoral del CADUS; y estimar por último la solicitud de que el acuerdo de esta JEG le sea remitido a la dirección electrónica de la Comisión Electoral del CADUS (jece_cadus@us.es).

Se conviene notificar esta resolución a los recurrentes, a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho y a la Comisión Electoral del CADUS, con expresa indicación de que agota la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla; por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución pueden interponer únicamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se conviene dar traslado de esta resolución al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y al CADUS para su conocimiento.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.7. Comisiones - Junta Electoral General

Acuerdo 1.3/JEG, por el que se dictan unas recomendaciones generales con ocasión de la resolución de la Junta Electoral General por la que se estiman los recursos presentados relativos a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho.

Acuerdo 1.3/JEG, por el que se conviene, por asentimiento, como recomendación general lo siguiente:

1. El necesario respeto y acatamiento de las decisiones de los órganos electorales adoptados en el ámbito de sus competencias.
2. La necesidad de que las facultades conferidas a las Juntas y Comisiones Electorales por la normativa universitaria se ejerzan con ponderación y en el tiempo y forma oportunos, y, en particular, sin incurrir en demora en la resolución de las quejas, reclamaciones o recursos planteados y en su notificación a los interesados.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Secretaria General de la Universidad de Sevilla a la Dra. Concepción Horgué Baena.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 22.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Concepción Horgué Baena, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Administrativo, Secretaria General de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

La profesora Horgué Baena está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla a la Dra. Cristina María Yanes Cabrera

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Cristina Yanes Cabrera, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social, Vicerrectora de Ordenación Académica de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

La profesora Yanes Cabrera está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrector de Desarrollo Digital y Evaluación de la Universidad de Sevilla al Dr. Carlos León de Mora.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Carlos León de Mora, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica, Vicerrector de Desarrollo Digital y de Evaluación de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

El profesor León de Mora está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Sevilla al Dr. Juan Carlos Benjumea Acevedo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Juan Carlos Benjumea Acevedo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Geometría y Topología, adscrita al Departamento de Geometría y Topología, Vicerrector de Profesorado de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

El profesor Benjumea Acevedo está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla al Dr. Julián Martínez Fernández.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Julián Martínez Fernández, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada, Vicerrector de Investigación de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

El profesor Martínez Fernández está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Sevilla a la Dra. María del Carmen Vargas Macías.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María del Carmen Vargas Macías, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, Vicerrectora de Internacionalización de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

La profesora Vargas Macías está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Planificación Estratégica y Económica de la Universidad de Sevilla a la Dra. María del Carmen Barroso Castro.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María del Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing), Vicerrectora de Planificación Estratégica y Económica de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

La profesora Barroso Castro está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Pastora Revuelta Marchena.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Pastora Revuelta Marchena, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Vicerrectora de Estudiantes de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

La profesora Revuelta Marchena está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Relaciones Institucionales de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Elena Cano Bazaga.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Elena Cano Bazaga, Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado, Vicerrectora de Relaciones Institucionales de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

La profesora Cano Bazaga está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 14 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicerrectora de Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla a la Dra. Ana María López Jiménez.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el apartado g) del artículo 20 y el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Ana María López Jiménez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Metodologías de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al Departamento de Psicología Experimental, Vicerrectora de Servicios Sociales y Comunitarios de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora López Jiménez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Director General de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla al Dr. José Guadix Martín.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. José Guadix Martín, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas II, Director General del Transferencia del Conocimiento de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

El profesor Guadix Martín está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Director General de Infraestructuras de la Universidad de Sevilla al Dr. Pedro García Vázquez.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Pedro García Vázquez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Director General de Infraestructuras de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

El profesor García Vázquez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Director General de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Sevilla al Dr. Luis Rafael Méndez Rodríguez.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Luis Rafael Méndez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte, Director General de Cultura y Patrimonio de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

El profesor Méndez Rodríguez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora General de Comunicación de la Universidad de Sevilla a la Dra. María del Mar García Gordillo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María del Mar García Gordillo, Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II, Directora General de Comunicación de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

La profesora García Gordillo está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se nombra Director General de Relaciones de Gobierno de la Universidad de Sevilla al Dr. Enrique Javier López Lara.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Enrique Javier López Lara, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional, Director General de Relaciones de Gobierno de esta Universidad, con efectos del día 8 de febrero de 2016.

El profesor López Lara está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Vicesecretario General de la Universidad de Sevilla al Dr. Martín Serrano Vicente.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 22.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Martín Serrano Vicente, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Romano, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado), Vicesecretario General de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Serrano Vicente está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Planificación Académica de la Universidad de Sevilla al Dr. Luis Galindo Pérez de Azpillaga.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Luis Galindo Pérez de Azpillaga, Profesor Contratado Doctor del área de conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía Humana, Director del Secretariado de Planificación Académica de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Galindo Pérez de Azpillaga está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla al Dr. Mariano Aguayo Camacho.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Mariano Aguayo Camacho, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones, Director del Centro de Formación Permanente de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Aguayo Camacho está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Sevilla al Dr. Julio Cabero Almenara.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Julio Cabero Almenara, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa, Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Cabero Almenara está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Aula de la Experiencia a la Dra. Rosa María Ávila Ruíz.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Rosa María Ávila Ruíz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales, Directora del Aula de la Experiencia de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Ávila Ruíz, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos de la Universidad de Sevilla al Dr. Juan Ramón Lama Ruiz.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Juan Ramón Lama Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño, Director del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Lama Ruiz está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Estrategia Digital de la Universidad de Sevilla a la Dra. Maria del Carmen Romero Ternero.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Del Carmen Romero Ternero, Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica, Directora del Secretariado de Estrategia Digital de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Romero Ternero está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director de la Inspección de Servicios Docentes de la Universidad de Sevilla al Dr. Ramón Piedra Sánchez.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr., Ramón Piedra Sánchez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Álgebra, adscrita al Departamento de Álgebra, Director de la Inspección de Servicios Docentes de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Piedra Sánchez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas de la Universidad de Sevilla al Dr. Manuel Jesús Sánchez Franco.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Jesús Sánchez Franco, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing), Director del Secretariado Análisis Académico de Plantillas de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Sánchez Franco está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Formación y Evaluación de la Universidad de Sevilla al Dr. Rafael Periañez Cristóbal.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Rafael Periañez Cristóbal, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing), Director del Secretariado de Formación y Evaluación de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Periañez Cristóbal está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Investigación de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Mercedes Fernández Arévalo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Mercedes Fernández Arévalo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Directora del Secretariado de Investigación de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Fernández Arévalo está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación de la Universidad de Sevilla a la Dra. Patricia Aparicio Fernández.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Patricia Aparicio Fernández, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola, Directora del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Aparicio Fernández está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Promoción de la Investigación y de la Cultura Científica de la Universidad de Sevilla al Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética, Director del Secretariado de Promoción de la Investigación y de la Cultura Científica de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Chacartegui Ramírez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla a la Dra. Rafaela Caballero Andaluz.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Rafaela Caballero Andaluz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Psiquiatría, adscrita al Departamento de Psiquiatría, Directora del Centro Internacional de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Caballero Andaluz está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla a la Dra. María del Carmen Gallardo Cruz.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Del Carmen Gallardo Cruz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada, Directora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Gallardo Cruz está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director de Planificación Estratégica y Recursos de la Universidad de Sevilla al Dr. José Carlos Casillas Bueno.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr., José Carlos Casillas Bueno, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y C.I.M. (Marketing), Director de Planificación Estratégica y Recursos de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Casillas Bueno está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla a la Dra. Áurea Muñoz del Amo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Áurea Muñoz Del Amo, Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de Dibujo, adscrita al Departamento de Dibujo, Directora del Secretariado de Estudiantes de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Muñoz Del Amo está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Admisión de la Universidad de Sevilla a la Dra. Susana Redondo Gómez.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Susana Redondo Gómez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología, Directora del Secretariado de Admisión de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Redondo Gómez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Relaciones Institucionales de la Universidad de Sevilla a la Dra. Elena Leal Abad.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Elena Leal Abad Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura, Directora del Secretariado de Relaciones Institucionales de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Leal Abad está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Eva Trigo Sánchez.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. María Eva Trigo Sánchez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al Departamento de Psicología Experimental, Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Trigo Sánchez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla a D. Agustín Luque Fernández.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Agustín Luque Fernández, Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Director del Secretariado de Servicios Sociales y Comunitarios de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla a la Dra. Rosa María Casado Mejía.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Rosa María Casado Mejía, Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, Directora de la Unidad para la Igualdad de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Casado Mejía está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla al Dr. Miguel Torres García.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Torres García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética, Director del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Torres García está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla al Dr. Alberto Barroso Caro.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Alberto Barroso Caro, Profesor Contratado Doctor del área de conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, Director del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Barroso Caro está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Infraestructuras de la Universidad de Sevilla al Dr. Martín Cera López.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Martín Cera López, Catedrático de Escuela Universitaria de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Director del Secretariado de Infraestructuras de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Cera López está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director de la Editorial de la Universidad de Sevilla al Dr. José Beltrán Fortes.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr., José Beltrán Fortes, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología, Director de la Editorial de la Universidad de Sevilla, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Beltrán Fortes está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad de Sevilla al Dr. Luis Francisco Martínez Montiel.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Luis Francisco Martínez Montiel, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas, Director del Secretariado de Patrimonio Histórico-Artístico de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Martínez Montiel está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Directora del Secretariado de Comunicación Externa y Redes Sociales de la Universidad de Sevilla a la Dra. Marina Ramos Serrano.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Marina Ramos Serrano, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Directora del Secretariado de Comunicación Externa y Redes Sociales de esta Universidad, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

La profesora Ramos Serrano está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director del Secretariado de Relaciones con las Instituciones Sanitarias, al Dr. Juan Pablo Sobrino Toro.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y del artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr., Juan Pablo Sobrino Toro, Profesor Titular de Universidad (V) del área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, Director del Secretariado de Relaciones con las Instituciones Sanitarias, con efectos del día 15 de febrero de 2016.

El profesor Sobrino Toro, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se nombra Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla a D. Santiago Melcón Pérez

De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, dentro de las funciones que se reconocen al Rector en los apartados e), j) y o) del Artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla a D. Santiago Melcón Pérez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de los artículos 4 al 8 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles del Estado, se declara en situación de Servicios Especiales a D. Santiago Melcón Pérez.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 3 de noviembre de 2015, por la que se nombra al Doctor José Antonio Marín Casanova Director del Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política.

Resolución rectoral de 10 de noviembre de 2015, por la que se nombra al Doctor José Luis Osuna Llaneza Director del Departamento de Economía Aplicada II.

Resolución rectoral de 18 de noviembre de 2015, por la que se nombra al Doctor Luis Gerardo Onieva Giménez Director del Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas II.

Resolución rectoral de 19 de noviembre de 2015, por la que se nombra al Doctor Pedro Vicente Munuera Martínez Director del Departamento de Podología.

Resolución rectoral de 30 de noviembre de 2015, por la que se nombra al Doctor Juan Jesús Torres Gordillo Director del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Resolución rectoral de 4 de diciembre de 2015, por la que se nombra al Doctor José Luis Molina Félix Director del Departamento de Ingeniería Energética.

Resolución rectoral de 9 de diciembre de 2015, por la que se nombra al Doctor Rafael Vázquez Valenzuela Director del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.

Resolución rectoral de 10 de diciembre de 2015, por la que se nombra la Doctora Emilia Ruiz Yamuza Directora del Departamento de Filología Griega y Latina.

Resolución rectoral de 11 de diciembre de 2015, por la que se nombra al Doctor Ángel Manuel Pastor Loro Director del Departamento de Fisiología.

Resolución rectoral de 4 de enero de 2016, por la que se nombra la Doctora Inmaculada Sánchez Aguayo Directora del Departamento de Biología Celular.

Resolución rectoral de 14 de enero de 2016, por la que se nombra al Doctor Francisco Javier Montilla Ramos Director del Departamento de Química Inorgánica.

Resolución rectoral de 27 de enero de 2016, por la que se nombra al Doctor Juan González Meneses-López Director del Departamento de Álgebra.

Resolución rectoral de 29 de enero de 2016, por la que se nombra a la Doctora Ana María Porcel Gálvez Directora del Departamento de Enfermería.

Resolución rectoral de 2 de febrero de 2016, por la que se nombra a la Doctora Remedios Zafra Alcaraz Directora del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical y Plástica.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resolución rectoral de nombramiento de Director de Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción.

Resolución rectoral de 13 de enero de 2016, por la que se nombra al Doctor Antonio Tejedor Cabrera Director del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción.
